

SALLIQUELO, 15 DE ABRIL DE 1.999.-

CONSIDERANDO:

que dicho organismo ha sido reconocido por Ley 24807 y que tiene como fines la promoción y defensa de las autonomías municipales, respaldo de las actuaciones de los Municipios ante los poderes públicos y en general toda actividad orientada a fortalecer la gestión de las descentralizaciones municipales,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º).- Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las actuaciones conducentes a la incorporación de la Municipalidad de Salliqueló a la Federación Argentina de Municipios, en los términos del artículo 4 de la Ley Nacional nº 24.807.-----

ARTICULO 2º).- Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar a la Federación Argentina de Municipios el aporte ordinaria anual que esta determine para la categoría de Municipio, de acuerdo al Anexo I de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 3º).- Autorízase al Departamento Ejecutivo a adecuar las partidas correspondientes al Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Administración Central, a fin de atender los gastos que ocasionen el cumplimiento de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 4º).- Cúmplase, comuníquese, registrese y archívese.-----

ORDENANZA Nº 934/99.-

  
ALEJANDRO A. ALBIN  
- SECRETARIO -



  
RAUL M. GARCIA  
- PRESIDENTE -